



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Bogotá D.C. 06 de Enero de 2016

Señor (a)  
**GLORIA INES OSORIO HURTADO**  
CALLE 59A BIS SUR N°. 49 B - 17  
Teléfono: 7159422  
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	<b>S-2016-185</b>
FECHA:	<b>04/01/2016</b>
No. Referencia:	<b>N-2015-20281</b>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-1140.**

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 12579 de 11/11/2015.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente retirada **GLORIA INES OSORIO HURTADO**"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 12579 del 11/11/2015, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

**JOHN FREDY LOPEZ ALVAREZ**  
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: **LILIA YANETH JAIME ARIAS** *ya*

C.C Expediente Cód. **42.781.734**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

<b>Desde</b>	<b>Hora</b>	<b>07:00 AM</b>
<b>Hasta</b>	<b>Hora</b>	<b>03:30 PM</b>

Nombre y firma del funcionario que desfija:

**BLANCA ISABEL DIAZ DIAZ**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano



NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

**CONSTANCIA EJECUTORIA**

La presente Resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_

**FUNCIONARIO RESPONSABLE** \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63  
PBX:324 10 00  
FAX: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

11 NOV 2015

12579

## RESOLUCIÓN N°. \_\_\_\_\_

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente provisional retirada **GLORIA INES OSORIO HURTADO**".

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 330 de 2008, la resolución 2933 de 2011 y la resolución 001 del 29 de julio de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución número 2782 del 31 de julio de 2008, fue nombrada **GLORIA INES OSORIO HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía número **42.781.734**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaria de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 04 de agosto de 2008.

Que la mencionada docente laboró en la entidad y según liquidación expedida por la Oficina de Nómina la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución le fue cancelado un mayor valor en los procesos de nómina 3292 del mes de enero y 3300 del mes de febrero de 2012, por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.364.889.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales por terminación de nombramiento como docente provisional, a partir del 27 de enero de 2012, según consta en resolución 419 del 29 de febrero de 2012.

Que la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Educación del Distrito mediante la comunicación interna **I-2015-27982** del 20 de mayo de 2015, solicita la elaboración de títulos ejecutivos para adelantar la etapa de cobro persuasivo, toda vez que la Dirección de Talento Humano, a través de la Oficina de Personal es la encargada en el caso concreto de elaborar el título ejecutivo que ordena el reintegro por mayores valores pagados.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

Que en armonía con el anterior precepto, la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Educación del Distrito mediante concepto radicado I-2013-52667 del 31 de octubre de 2013, ha señalado que "la suscripción del título ejecutivo radica en cabeza del **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**", en tanto que "la elaboración y proyección de los actos administrativos que conformaran el título ejecutivo, puede ser radicada en cabeza de **LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, en atención a las funciones establecidas en los literales L, M y P, del artículo 30 del decreto 330 de 2008".

Que en mérito de lo expuesto,

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**

12579

Continuación de la Resolución N° \_\_\_\_\_ "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente provisional retirada **GLORIA INES OSORIO HURTADO**".

159

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar a **GLORIA INES OSORIO HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía número **42.781.734**, en su calidad de docente provisional retirada de la Secretaría de Educación del Distrito, el reintegro de la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.364.889.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 27 de enero y el 29 de febrero de 2012, con ocasión de la terminación del nombramiento como docente provisional de la Secretaria de Educación del Distrito. Más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que esta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectuó el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaria de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

11 NOV 2015

Dada en Bogotá, a los

*Olga B. Gutierrez T.*  
**OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBAR**  
Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
John Fredy López Álvarez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes Víctor Jairo León	Contratista	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista	Proyectó	<i>[Firma]</i>

06/11/2015

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

<b>Nombre:</b>	GLORIA INES OSORIO HURTADO	
<b>Cédula:</b>	A2781734	
<b>Cargo:</b>	DOCENTE PROVISIONAL	
<b>Grado:</b>	LICENCIADO O PROFESIONAL NO LICEN SIN ESP 2A	
<b>Dirección:</b>	CALLE 59 A BIS SUR No. 49 B - 17	
<b>Teléfono:</b>	7 159422	
<b>Concepto de la Deuda:</b>	Mayores valores pagados entre Enero 27 y Febrero 29 de 2012, por terminación de nombramiento a partir del 27/01/2012. Resolución 419 del 29/02/2012	
<b>Periodo mayores valores liquidados y pagados</b>	<b>Desde:</b>	27/01/2012
	<b>Hasta:</b>	29/02/2012
<b>Base de Liquidación Mensual</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Base</b>	<b>2012</b>
Asignación Básica:		\$ 1.262.811
Prima especial mensual		\$ 0
Subsidio de Alimentación		\$ 42.528
Subsidio de Transporte:		\$ 0
Auxilio de Movilización		\$ 0
Prima de Navidad:		\$ 0
Salario de Vacaciones		\$ 0
Horas Extras:		\$ 0
Otros Conceptos:		\$ 0
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.305.339</b>
<b>No. de días por año:</b>		<b>34</b>
<b>Liquidación Deuda</b>		
<b>Concepto</b>	<b>No. días</b>	<b>Valor Deuda</b>
Asignación Básica:	34	\$ 1.431.186
Subsidio de Alimentación:	34	\$ 48.198
Subsidio de Transporte:		\$ 0
Prima de Vacaciones:		\$ 0
Prima de Navidad:		\$ 0
Salario de Vacaciones		\$ 0
Días de Licencia		\$ 0
Otros Conceptos:		\$ 0
Aportes al F.P.M		\$ 114.495
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.364.889</b>
<b>Abonos de Deuda</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Valor Abonado</b>	
Prima de Navidad:	\$ 0	
Vacaciones en Dinero	\$ 0	
Abono por retroactivos	\$ 0	
Abono por retroactivos	\$ 0	
<b>TOTAL DEUDA VIGENTE</b>		<b>\$ 1.364.889</b>

OBSERVACION:

Fecha de Liquidación:  
13 de Marzo de 2012

**BOGOTÁ**  
**HURTANA**

*Claudia Ospina*  
**CLAUDIA PATRICIA OSPINA**  
Jefe Oficina de Nómina (E)

*Sandra Torres*  
SANDRA TORRES